

ATHO-FHPS-DH-724-8-98

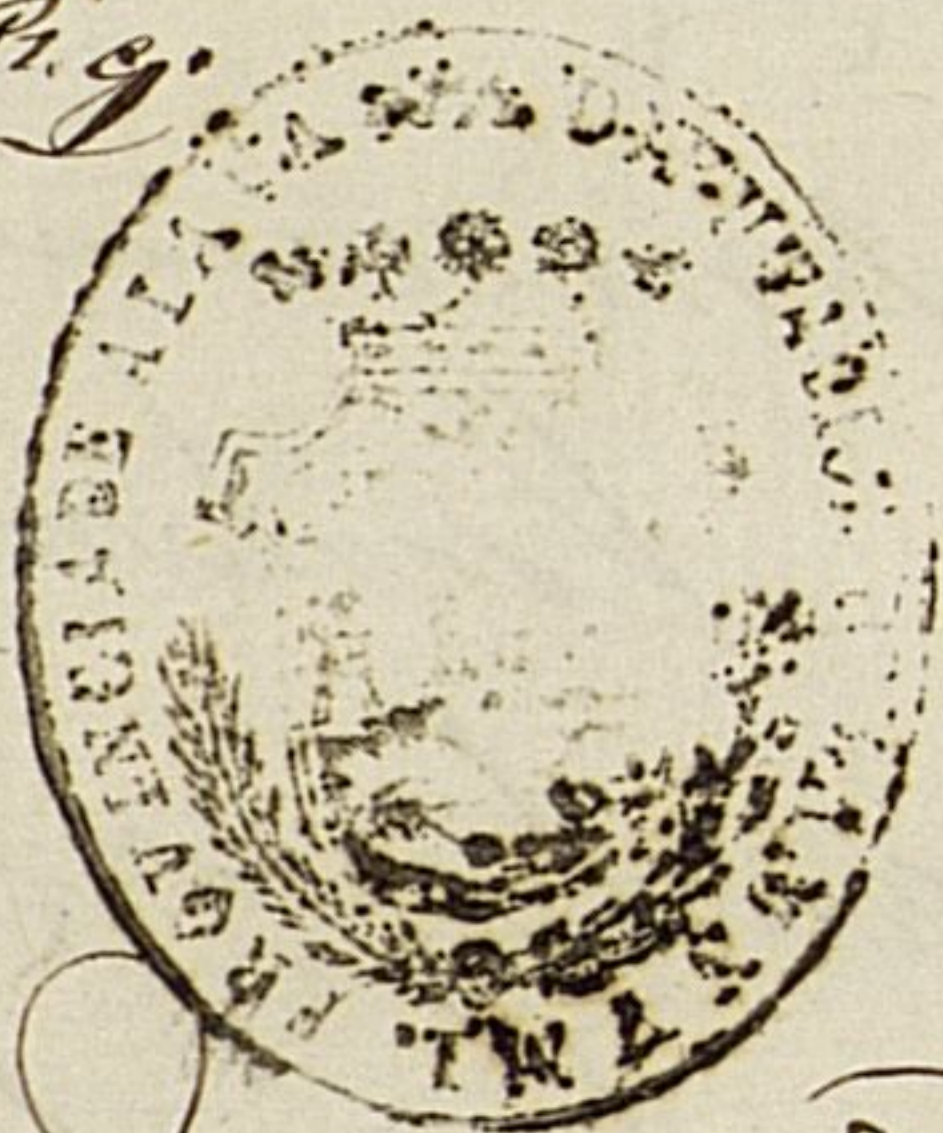
Por diputado gral
El conmutor que inscribe ha visto la
solicitud del alcalde pedanes de Almorad y
todas las antecedentes que obran en esta
deputacion relativas ala creacion que
varios pueblos inmediatos a Salazar

188
viene sosteniendo concerta Villa sobre el
pago al clero por las heredades que
en su jurisdicción labran los habitantes o
aquellos. Se todo resulta que después de
haberse remuelto este asunto por la disputa
con segun las diferentes providencias conu-
nicadas al Ayuntamiento de Salvatierra y
Comisionados por los pueblos de Langarica,
Gaces, Alarica, Urua, Durumaga, Moñana
Mergua y Munain; los Procuradores
Provinciales de aquella Villa acudieron
ala Junta general y esta en su primera
sesion a 25 de Setiembre ultimo acordó
que todos los habitantes de los pueblos inme-
diatos que labran tierras en jurisdicción de
Salvatierra contribuyan para el sustento
del clero rebajando por la parte del
culto la cuarta parte del importe de todo
el presupuesto de culto y clero. De modo
que conforme a esta determinacion y a las
disposiciones adoptadas anteriormente por
la diputacion, la Villa de Salvatierra con
intervencion de los Comisionados de dichos
pueblos tienen que rectificar la litasutica
gral de toda la rigurosa territorial, manu-
tral y Comercial como la esta ordenada
nada, y después de aprobada girar sobre
los productos el reparto de culto y clero
con rebaja de la cuarta parte a los
propietarios forasteros por rason de

cult; exponiendo uno y otro documento
 al publico y observacion en su formacion
 todas las reglas establecidas. En estos
 terminos para oprimirse al pedaneo
 de Alarra, y a los de los otros pueblos
 y al Ayuntamiento de Salvatierra; para
 que con tiempo se pongan de acuerdo
 y cumplan con todo lo acordado; lo
 D. S. no determinara otra cosa que
 surga mas procedente. Victoria 1.º de
 Abril 1862

Brian de Herreran

Sig.



[Handwritten signature]

Vitoria 8.º de Abril de 1862

[Handwritten signature]

Informando a esta
 Dignacion con el precedente

dictamen, acaudalando de forma resolucion, y que
 pare que puedan llevarse a efecto con la oportunidad
 conveniente cuantos por menores comprenden, se
 dirijan con su insercion los correspondientes oficios asi
 al Ayuntamiento de Salvatierra, como a los al-
 cades pedaneos de Main, Langerica, Paces, Luaro,
 Luriongo, Ordoñana, Merguia y Mencia.

Se oprime el D.

O. de

Larate

[Handwritten signature]